ACTA SESION PLENARIA

ACTA NUM. 05/09 FECHA: 30.06.09 SESIÓN ORDINARIA

SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES

D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ

D. DONATO MORENA ALCAIDE

DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA

D. LUIS ALCAIDE MORA

DÑA. MARÍA DEL PILAR GARCÍA GARCÍA

D. SANTIAGO REAL MOLINA

DÑA. MARÍA JOSEFA BARRERA BARBA

D. FRANCISCO MORA FERNÁNDEZ

D. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

NO ASISTEN

D. ÁNGEL GARCÍA PARDO

En Aldea del Rey, a treinta de junio de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones sito en Pza. de España num. 1, en primera convocatoria, los Señores Concejales anotados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario de la Corporación D. RAÚL CIUDAD FERNÁNDEZ.

Antes de comenzar la sesión, el G.M.S. manifiesta sus condolencias al Sr. Alcalde por la reciente muerte de su suegra.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y cinco minutos se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN 03/09 Y 04/09.-

Por parte de la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene alguna observación que hacer las actas indicadas, que les han sido distribuidas. Por parte del portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez se manifiesta que el G.M.S. votará en contra de la aprobación del acta 04/09, pues no se recoge el sentido contrario del voto del G.M.S. en la tasa de depuración en el acta 08/08 y en la 09/08 no se recogen las manifestaciones de irregularidades en el expediente que manifestó el Sr. portavoz del G.M.S.

Sometida el acta 04/09 a votación obtiene seis votos favorables de los concejales del G.M.P. presentes en la sala (D. Miguel Morales Molina, D. Fulgencio Flox Rodríguez, D. Donato Morena Alcaide, Dña. María de la Almudena Pardo Molina, D. Luís Alcaide Mora y Dña. Pilar García García), cuatro votos en contra de los concejales del G.M.S. (D. Santiago Real Molina, Dña. María Josefa Barrera Barba, D. Francisco Mora Fernández y D. José Luís González Rodríguez) y ninguna abstención, resultando aprobada el acta por mayoría.

Sometida el acta 03/09 a votación, es aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes, con diez votos favorables, ningún voto en contra y ninguna abstención.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de los Decretos de la Alcaldía desde la última sesión, que son los siguientes:

- Decreto 38/2009, de 24 de abril de 2009.
- Decreto 39/2009, de 6 de mayo de 2009.
- Decreto 40/2009, de 7 de mayo de 2009.
- Decreto 41/2009, de 13 de mayo de 2009.
- Decreto 42/2009, de 14 de mayo de 2009.
- Decreto 43/2009, de 14 de mayo de 2009.
- Decreto 44/2009, de 18 de mayo de 2009.
- Decreto 45/2009, de 19 de mayo de 2009.
- Decreto 46/2009, de 19 de mayo de 2009.
- Decreto 47/2009, de 19 de mayo de 2009.
- Decreto 48/2009, de 19 de mayo de 2009.
- Decreto 49/2009, de 21 de mayo de 2009.

- Decreto 50/2009, de 21 de mayo de 2009.
- Decreto 51/2009, de 28 de mayo de 2009.
- Decreto 52/2009, de 29 de mayo de 2009.
- Decreto 53/2009, de 29 de mayo de 2009.
- Decreto 54/2009, de 4 de junio de 2009.
- Decreto 55/2009, de 11 de junio de 2009.
- Decreto 56/2009, de 17 de junio de 2009.
- Decreto 57/2009, de 17 de junio de 2009.
- Decreto 58/2009, de 18 de junio de 2009.
- Decreto 59/2009, de 19 de junio de 2009.
- Decreto 60/2009, de 22 de junio de 2009.

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez que en los decretos 48/2009 y 55/2009 se pone de manifiesto un error gravísimo y "muy gordo", pues se refleja que el Sr. Alcalde ha aprobado dos veces el mismo gasto en varias ocasiones, hasta duplicar pagos por encima de los 17.000 euros, algo de lo que deberá dar cumplida cuenta con explicaciones adecuadas.

Contesta el Sr. Alcalde que lo más probable es que se haya producido un simple error material al transcribir los decretos.

Tras breves intervenciones y aclaraciones, la Corporación se da por enterada.

TERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL G.M.S. EN APOYO A EL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA

.

Se da cuenta de la moción presentada por el G.M.S. de Aldea del Rey, con el siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, EN APOYO A EL PLAN DE CHOQUE FRENTE AL DESEMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA, Y AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR ELK QUE SE

APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes, 29 de mayo de 2009, el Diario Oficial de Castilla La Mancha publicaba el Decreto 65/2009 que regula el Plan de Choque por el empleo.

Tal y como se establece en la introducción del mencionado decreto, "el Gobierno Regional, en el marco de un dialogo abierto con las organizaciones empresariales, sindicales y con otras fuerzas políticas, se ha decidido poner en marcha un gran Pacto por Castilla-La Mancha, destinado a diseñar diversas iniciativas para afrontar la crisis, que den respuesta eficaz y rápida a la actual situación económica. Un Pacto que debe proponer medidas capaces de atajar la crisis internacional que nos afecta, estimular una economía ahora muy

afectada por la depresión global, por la inhibición de crédito, por la caída de la demanda agregada, y por el desplome de ciertos sectores productivos. Una economía, en cierta forma, paralizada, que no solo pierde empleos a gran velocidad, sino que es incapaz, hoy en día, de generar nuevas ocupaciones para los trabajadores expulsados del mercado de trabajo, y para los nuevos activos. Una economía, en definitiva, que está viviendo un ajuste muy severo, sobre todo, a través del mercado de trabajo.

Un conjunto de medidas y acciones que deben empezar por atender a las personas más directa y dramáticamente afectadas, aquellas que han perdido sus empleos y agotado su cobertura de protección. Así el Gobierno de acuerdo con los agentes sociales promueve un Plan de Choque que se adelanta en la negociación a aquel Gran Pacto por Castilla-La Mancha, para ofrecer una respuesta a aquellos que, en estos momentos, se están viendo más afectados por la crisis, sabiendo que especialmente, golpea más a los pequeños y medianos empresarios, a los trabajadores autónomos y, de forma muy especial, a los trabajadores que, además de perder su empleo, han agotado su prestación por desempleo y, en caso de haberlo percibido, su subsidio por desempleo.

Este Plan de Choque nace avalado por un amplio consenso. Ha sido un espacio de encuentro con los agentes sociales UGT, CCOO, y CECAM, con las cinco Diputaciones de la región, con los Ayuntamientos, y también con Izquierda Unida.

Cuenta con una inversión total de 50 millones de euros, de los que 47.500.000 son aportados por el Gobierno Regional y 2.500.000 por las Diputaciones Provinciales y pretende llegar a más de 10.000 trabajadores.

El Plan de Choque es una herramienta excepcional que pretende dar respuesta a la situación excepcional que estamos atravesando. Surge sin voluntad de permanencia -más allá de la coyuntura actual de crisis-, como un mecanismo de ayuda transitoria, en forma de contrato de trabajo, para las personas desempleadas de la región, que han agotado su prestación o subsidio por desempleo. El Plan pretende llegar también a los trabajadores/as autónomos/as no ocupados, inscritos en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, con el requisito de haber agotado la ayuda otorgada por la Dirección General de Trabajo e Inmigración regulada en el Decreto 344/2008, de 18-11-2008, por el que se regulan las subvenciones para el fomento y el desarrollo del trabajo autónomo en Castilla-La Mancha.

El Plan de Choque pretende generar, de mano de los Ayuntamientos, Diputaciones, organismos del Gobierno regional, empresas y entidades sin animo de lucro de Castilla-La Mancha, empleos y salarios reales para los trabajadores que han perdido su empleo y agotado su cobertura de protección y ofrecerles, en su caso, orientación y formación adecuada a sus necesidades, incluidos programas de mixtos de formación y empleo. Porque pretende dar respuesta a la situación inmediata que pueden estar viviendo ahora estas personas pero también mejorar sus posibilidades y su posición en el mercado de trabajo en el momento de reactivación económica."

Por ello, el Grupo Municipal Socialista propone para su aprobación al Pleno del Ayuntamiento de Aldea del Rey la siguiente moción:

MOCIÓN

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldea del Rey presenta para su aprobación por el Pleno municipal, los siguientes acuerdos:

1º El Ayuntamiento de Aldea del Rey apoya el Plan de Choque aprobado por el Gobierno de Castilla La Mancha, en el que se establecen medidas para paliar los efectos ocasionados por el agotamiento de las prestaciones o subsidios por las personas desempleadas, ofreciéndoseles un contrato de trabajo y un salario, así como en su caso, orientación laboral y formación adecuada a sus necesidades.

2º El Ayuntamiento de Aldea del Rey se adhiere al Plan de Choque en los términos recogidos en el Decreto 65/2009, con objeto de favorecer la contratación de desempleados de la localidad que se encuentren en las situaciones previstas en el mencionado Decreto.

3º El Ayuntamiento de Aldea del Rey se compromete a la difusión del mencionado Plan de Choque entre los desempleados, así como entre las empresas y entidades sin fin de lucro de la localidad.

4º El Ayuntamiento de Aldea del Rey insta al conjunto de las organizaciones sociales y políticas de Castilla La Mancha y de manera expresa a aquéllas que aún no lo han hecho a apoyar el Plan de Choque y velar por el buen desarrollo del mismo para el logro de los objetivos propuestos.

5° De la presente moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de Castilla La Mancha.
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla La Mancha.
- Consejo Económico y Social de Castilla La Mancha."

Abierto el debate toma la palabra el portavoz del G.M.P. D. Fulgencio Flox Rodríguez y dice que el Plan de Choque es una fotocopia del Plan de Acción Local y Autonómica para el empleo, y que no tiene nada de urgencia ni de Choque, que favorece a muy pocos trabajadores debido a los requisitos impuestos; prosigue diciendo que sólo se pretende reducir artificialmente el número de parados, como el Plan E, y que nada tiene que ver con una política activa de creación de empleo, basada en el apoyo a la empresa y autónomo, sino que es una política de asistencia social, de beneficencia, y dado el perfil de los trabajadores a que va dirigido es poco atractivo para el empleador. Por todo ello el G.M.P. entiende más interesante incentivar la contratación de los desempleados que no han tenido trabajo anterior, y que son mayoritariamente jóvenes cualificados, aplicando otras fórmulas para los parados "difíciles".

Se produce a continuación un intercambio de pareceres entre los portavoces de los Grupos acerca del alcance y contenido del Plan de Choque.

Sometida la moción a votación, es aprobada por mayoría, con cuatro votos favorables de los miembros del G.M.S., seis abstenciones de los miembros del G.M.P. y ningún voto en contra.

CUARTO.- UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA "RURALVÍA" DE CAJA RURAL PROVINCIAL DE CIUDAD REAL-

Por parte del Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto: Utilización de la aplicación informática "RURALVÍA" de Caja Rural Provincial de Ciudad Real.

Considerando que la utilización de las nuevas tecnologías y especialmente la tramitación y gestión telemática de los asuntos de su competencia es un objetivo a conseguir por todas las Administraciones Públicas.

Considerando que la aplicación informática "ruralvía" de la entidad financiera Caja Rural Provincial de Ciudad Real permite una adecuada gestión y control de los ingresos y gastos.

Atendido que la realización de gastos, disposición de fondos, la emisión de recibos, y el control de los flujos de ingresos se pueden controlar de una forma eficaz y eficiente mediante la introducción de la firma de un número de usuario controlado y asignado por la entidad financiera Caja Rural Provincial de Ciudad Real.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar realización de gastos, disposición de fondos mediante transferencia, la emisión de recibos, y el control de los flujos de ingresos a través del número de usuario único 34058351 y su firma asignado por Caja Rural Provincial de Ciudad Real a D. Raúl Ciudad Fernández con D.N.I. 5.683.762-W.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a Caja Rural Provincial de Ciudad Real, para su conocimiento y efectos oportunos."

No habiendo debate se somete la propuesta a votación siendo aprobada por unanimidad, con diez votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

QUINTO.- ASUNTOS URGENTES, SI LOS HUBIERE.-

Por parte del Presidente se pregunta si los portavoces de los Grupos tienen algún asunto urgente, no incluido en el Orden del Día, que someter a conocimiento del Pleno.

Por parte del portavoz del G.M.P. se somete a consideración del Pleno una propuesta de fijación de fiestas locales para el ejercicio 2010, cuya urgencia es aprobada por unanimidad por los miembros del Pleno, con diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención:

I. FIESTAS LOCALES AÑO 2009.-

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se insta al Ayuntamiento de Aldea del Rey, en virtud del artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, a fijar las fiestas locales del ejercicio 2010, el Pleno por unanimidad, con diez votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda fijar los siguientes días como

fiestas locales para el ejercicio 2010:

- 23 de abril: San Jorge

- 8 de septiembre: Virgen del Valle

Manifiesta el portavoz del G.M.S. D. José Luís González Rodríguez que su Grupo se congratula de que las fiestas locales se ubiquen cuando les corresponden.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

1.- de D. Santiago Real Molina, concejal del G.M.S. que pregunta al Sr. Alcalde sobre si varias personas han pasado a jugar al fútbol al Campo Municipal, con llave, y luego se bañaron en la piscina sin estar abierta.

Contesta el concejal delegado de Deportes D. Fulgencio Flox Rodríguez que hay flexibilidad para facilitar la práctica de deportes en las instalaciones deportivas, y que existen personas responsables de la custodia de esas llaves, y que cada vez que alguien quiere practicar deporte y no hay un funcionario para abrir la puerta, puede llamar al concejal de deportes, que le facilitará llave, bajo la responsabilidad de la persona que quiere practicar deporte, para que utilice con responsabilidad las instalaciones.

Manifiesta el concejal del G.M.S. D. Francisco Mora Fernández que lo que ocurre es que el G.M.P. deja utilizar las instalaciones municipales a sus amigos al antojo de éstos.

Toma entonces la palabra el Sr. Alcalde y dice que los muchachos no debieron bañarse en la piscina, que estaba cerrada, pero que tenían permiso del concejal delegado para jugar al fútbol.

Manifiesta entonces el concejal del G.M.S. D. Santiago Real Molina que a la vista de las explicaciones ofrecidas, debe hacerse un bando para permitir a todo el pueblo que tenga llave para usar las instalaciones deportivas cuando quiera.

2.- de D. Santiago Real Molina, que ruega que pregunta si se va a proceder a la apertura de la C/ Quevedo, cuando, y si total o parcialmente.

Contestan el Sr. Alcalde y el Sr. Flox Rodríguez que de momento se procederá a la apertura hasta la C/ Castilla, licitándose y adjudicándose las obras cuando proceda.

3.- de D. José Luís González Rodríguez, que quiere que se conteste a su pregunta del pleno anterior sobre las contradicciones del proyecto respecto a la ubicación de las obras del Plan E.

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. González puede estar completamente tranquilo; parece que puede haber un error en la memoria del proyecto que hace referencia a la ubicación en suelo urbano consolidado según "normas subsidiarias", que no están vigentes. En cualquier caso la consideración del suelo como rústico o urbano no tiene relevancia a la hora de la construcción de una dotación pública, pues en suelo rústico no existe limite en cuanto dimensión y porcentaje de ocupación de la parcela, según el Reglamento de Suelo Rústico por remisión a la Instrucción Técnica de Planeamiento, entendiéndose implícita la calificación urbanística. Del mismo modo que no habría problema en caso de considerarse suelo urbano, por la permisividad del vigente PDSU para la ejecución de dotaciones públicas o privadas.

Manifiesta el Sr. González Rodríguez que la cosa es más grave que lo que el Alcalde quiere dar a entender, según a él le han comentado.

Manifiesta entonces el Sr. Alcalde que lo que realmente es grave es conceder licencias en suelo rústico para una actividad privada sin calificación urbanística, como hizo el Sr. González Rodríguez y su Grupo al votar favorablemente la concesión de licencia al proyecto Villa Isabelica.

4.- de de D. José Luís González Rodríguez, portavoz del G.M.S., que pregunta si se ha solicitado acceso construcción de acceso a Punto Limpio.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha solicitado al organismo competente el acceso

5.- de D. José Luís González Rodríguez, portavoz del G.M.S. que pregunta cuando se van a aprobar los presupuestos para 2009.

Contesta el Sr. Alcalde que en próximas fechas.

6.- de D. Francisco Mora Fernández, concejal del G.M.S., que pregunta al concejal delegado de Cultura D. Luís Alcaide Mora, si se está trabajando en recoger los instrumentos de la antigua banda de cornetas que se ha disuelto.

Contesta el concejal delegado de Cultura D. Luís Alcaide Mora, que está trabajando en ello

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:15 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel Morales Molina Fdo.: Raúl Ciudad Fernández